

Acoria, 17 de Agosto del 2018.

## VISTOS:

El INFORME N° 475-2018/MDA/GESyL – SGSyL/ENGC de fecha 16 de Agosto del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, INFORME N° 481-2018/MDA-GESyL-FARA de fecha 17 de Agosto del 2018, emitido por la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y demás documentos que escoltan el expediente administrativo,

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2016 se aprueba el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 - DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA cuyas normas tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el Literal 5.4.9 del Artículo 5.4 de la DIRECTIVA N° 008 – 2016 - MDA - HVCA “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA”, que fue aprobada con la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 512 – 2016/MDA señala que “(...) la **COMISIÓN DE VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN** es el comité permanente encargada de la verificación, recepción y aprobación de la liquidación de oficio, designada por la Gerencia Municipal bajo acto resolutorio. Está conformada por 03 miembros con sus respectivos suplentes, 01 por la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, 01 de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial y 01 de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, asimismo señala que el Literal 5.4.10 del Artículo 5.4 de la Directiva antes citada señala que “(...) el Liquidador por Oficio es el trabajador natural y/o jurídica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, que formula el Expediente de Liquidación de los proyectos de inversión ejecutados que carecen de la documentación Técnica – Financiero sustentatoria del gasto, asimismo se considera liquidador de oficio a la persona natural que realiza la labor señalada anteriormente para la formulación del expediente de liquidación;

Que, establecer los lineamientos generales para realizar la liquidación técnica - financiera de proyectos y obras públicas en las modalidades de Administración Directa, por contrata y liquidación de oficio, así como proporcionar los parámetros para la recepción de obras públicas, por tanto la liquidación técnico - financiera, debe hacerse en forma eficiente, efectiva y oportuna, cumpliendo con los requerimientos de orden técnico legal y financiero, que permita que la ejecución de las obras demuestre transparencia en todo el proceso desde su inicio hasta su liquidación final;

Que, la Liquidación de Oficio será el procedimiento administrativo que realiza la Municipalidad Distrital de Acoria, por intermedio del Comité de Liquidaciones de Oficio, para suplir la falta de documentación sustentatoria del gasto a través de documentación idónea que acredite la culminación de una obra financiada por la Ex CORDEU o por el Ex CTAR;

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2017-MDA-GM de fecha 17 de Enero del 2017 se **DESIGNA** al “COMITÉ DE VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA”;

Para aquellas obras que por diversos motivos que se desconoce no fueron liquidadas hasta la fecha y que existe la imposibilidad de contar con los documentos sustentatorios requeridos tanto en el aspecto técnico como financiero (inexistencia de comprobantes de pago, expediente técnico, rendiciones, entre otros) para proceder a una liquidación regular, no obstante de que la obra exista físicamente;

Que, mediante el INFORME N° 781-2018/MDA-GESyL-FARA de fecha 17 de Agosto del 2018, emitido por la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, en referencia al Informe de la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación



# Resolución Gerencial N° 179-2018/MDA-GM

solicita la modificación y/o actualización del COMITÉ DE VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA, esto en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 008 – 2016 - MDA - HVCA “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA”, las misma que mediante proveído S/N de la oficina de Gerencia Municipal remite a Secretaría General remite para proyectar resolución según normas y atribuciones;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MDA/A**, de fecha 05 de enero del 2015, se resuelve **DESIGNAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acoria;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 127-2018-MDA/A** de fecha 27 de Abril del 2018, se modifica la **Resolución de Alcaldía N° 031-2016-MDA/A**, que resuelve **DELEGAR**, facultades administrativas, al Gerente Municipal en los extremos que se detalla en la misma y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACTUALIZAR, el “COMITÉ DE VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA”, el mismo que a partir de la fecha, queda conformada por las siguientes personas:

### TITULARES:

- **Ing. Elmer Nelson, GASPAR CARBAJAL** : PRESIDENTE
- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación
- **Ing. David, CAYETANO TAYPE** : MIEMBRO I
- Sub Gerente de Obras
- **C.P.C Wilmer, ONOFRE LULO** : MIEMBRO II
- Sub Gerente de Contabilidad

### SUPLENTE:

- **Arq. Freddy Ángel, RUIZ APACCLLA** : SUPLENTE I
- Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación
- **Ing. Rolando, SULLCA QUISPE** : SUPLENTE II
- Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial
- **C.P.C FLENYN LOPEZ MELGAR** : SUPLENTE III
- Gerente de Administración y Finanzas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, que el Comité en designación deberá regirse por la Directiva N° 008-2016-MDA-HVCA - “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA- FINANCIERA POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA”.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Acoria, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerente de Logística y Patrimonio  
Integrantes  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
OCI  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ACORIA

Lic. Adm. Angel Ernesto Flores Flores  
GERENTE MUNICIPAL